	<b>REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	VERSIÓN: 4
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022

FECHA DE SOLICITUD:	29/06/2022	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD
SERVICIO	GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD - PSPIC	UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PUBLICA FERIAS
CONVENIO:	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	TIPO	ASISTENCIAL
NOVEDAD:	CONVENIO		

**OBJETO CONTRACTUAL:**

Prestar servicios de Apoyo a la Gestión como **Tecnólogo - Saneamiento Ambiental** en la Dirección de gestión del Riesgo en Salud de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo con las necesidades de la institución

APLICA POR HORAS:		VALOR HORA:	\$13.135	NUMERO DE HORAS:	186
VALOR TOTAL:	\$2.443.110	PLAZO			

CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera
-----	--

**PERFIL REQUERIDO:**

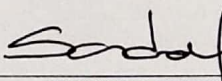
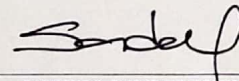
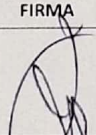
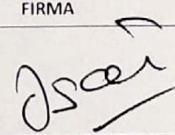
ESTUDIOS:	Tecnólogo en Saneamiento Ambiental
EXPERIENCIA:	No requiere

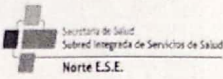
**JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION**

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contar con un Tecnólogo- Saneamiento Ambiental ya que la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud, no cuenta con el personal para cubrir dicha vacante.

**OBLIGACIONES**

1. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control en establecimientos, verificando condiciones higiénico-sanitarias. Todo lo anterior teniendo en cuenta la normatividad sanitaria vigente, lineamientos de SDS y dando cumplimiento al portafolio de actividades, según puntos críticos de intervención. 2. desarrollo de capacitaciones específicas de la línea asignada. 3. Participar activamente con aportes relacionados con la actualización del dx local ambiental, según las necesidades. 4. soportar el trabajo realizado con calidad frente a las auditorías internas o externas evitando glosas. 5. Apropiación conceptual de los referentes teóricos necesarios para asegurar la pertinencia y el enfoque de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario de la Subred Norte de salud. 6. responder a las quejas y solicitudes asignadas, de manera oportuna, clara y de acuerdo a los estándares de calidad exigidos por la Subred norte. 7. Realizar vacunación antirrábica canina y felina cuando le sea asignadas 8. informar oportunamente de las dificultades y deficiencias que se presenten en el despliegue de sus actividades al líder respectivo y a la coordinación del componente, para que se puedan tomar las medidas pertinentes frente a estas, así como los insumos que se requirieren para el desarrollo de las actividades contratadas, con el fin de lograr su gestión oportuna. 9. Aportar significativamente a las actividades de gestión documental asignadas por el área. 10. Aplicación de encuesta de caracterización de posibles factores de riesgo de enfermedad respiratoria por exposición a contaminación del aire; sobre efectos auditivos y/o extra auditivos asociados a ruido por inmisión; y sobre síntomas de salud no específicos y factores de riesgo asociados a la exposición de radiaciones electromagnéticas. 11. las demás obligaciones que la subred norte considere, para este tipo de contratación. 12. Las actividades podrán ser desarrolladas en cualquiera de los Espacios y/o Procesos Transversales de acuerdo a los lineamientos del Contrato PSPIC vigente y necesidades de los servicios de la Subred..

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO (E) SANDRA MIREYA SANCHEZ	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA (E) SANDRA MIREYA SANCHEZ
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DRA. YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ	ORDENADOR DEL GASTO DR. OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO

	<b>REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
		VERSIÓN: 4
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA
<p>La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano  Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:</p> <p>“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”</p> <p>Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.</li> <li>2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.</li> <li>3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.</li> </ol>
<p>FIRMA</p> 
<p><b>DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO ( E )</b>  <b>DR. JOSÉ EMIGDIO GUTIERREZ REINA</b></p>